

Ponencia

**Pedro Antonio Rosas Hernández**

Comisionado Ciudadano

Número de recurso

002/2017 Y

**SUS ACUMULADOS**

003/2017, 006/2017, 0009/2016

012/2017, 015/2017,

018/2017 Y 021/2017

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

**Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco.**

**02 de enero de 2017**

Sesión del pleno en que  
se aprobó la resolución

**1° de marzo de 2017**



MOTIVO DE  
LA INCONFORMIDAD



RESPUESTA DEL  
SUJETO OBLIGADO



RESOLUCIÓN

*"...no proporciona la información  
solicitada..."*

*"...negativa  
inexistencia...afirmativa...  
proporciona link..."*

*por Se determina **parcialmente  
fundado** el agravio del recurrente, y  
se **requiere** para que ponga a  
disposición la información relativa a*



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero  
Sentido del voto  
A favor

Salvador Romero  
Sentido del voto  
A favor

Pedro Rosas  
Sentido del Voto  
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL



**Solicito se me proporcione el FOLIO FISCAL, RFC, IMPORTE, NÚMERO DE CHEQUE O DE TRANSFERENCIA Y FECHA DE PAGO, de todos los COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, pagados a JOSÉ DEL REFUGIO QUESADA JASSO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE JOSÉ DEL REFUGIO QUESADA JASSO; O EN SU CASO LA ACLARACIÓN DE QUE SE REALIZÓ EL PAGO SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL.**

Solicitud con folio 04246716

**Solicito se me proporcione el FOLIO FISCAL, RFC, IMPORTE, NÚMERO DE CHEQUE O DE TRANSFERENCIA Y FECHA DE PAGO, de todos los COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, pagados a [REDACTED] DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE FELIPE DE JESÚS ROMO CUELLAR; O EN SU CASO LA ACLARACIÓN DE QUE SE REALIZÓ EL PAGO SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL.**

Solicitud con folio 04246416

**Solicito se me proporcione el FOLIO FISCAL, RFC, IMPORTE, NÚMERO DE CHEQUE O DE TRANSFERENCIA Y FECHA DE PAGO, de todos los COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, pagados a [REDACTED] DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE FELIPE DE JESÚS ROMO CUELLAR; O EN SU CASO LA ACLARACIÓN DE QUE SE REALIZÓ EL PAGO SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL.**

Solicitud con folio 04246116

**Solicito se me proporcione el FOLIO FISCAL, RFC, IMPORTE, NÚMERO DE CHEQUE O DE TRANSFERENCIA Y FECHA DE PAGO, de todos los COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, pagados a [REDACTED] DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE FELIPE DE JESÚS ROMO CUELLAR; O EN SU CASO LA ACLARACIÓN DE QUE SE REALIZÓ EL PAGO SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL.**

2. Los días 16 dieciséis y 20 veinte de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, 04 cuatro de enero del año en curso, el sujeto obligado dio respuesta a las solicitudes de información que dieron origen al presente medio de impugnación, en los siguientes términos:

Respuesta al folio 04249716

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018  
ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Encarnación de Díaz, Jal., a 20 de diciembre del 2016.

OFICIO: UT/213/2016  
ASUNTO: Entrega de Información

[REDACTED]  
PRESENTE.-

Por este medio envío un saludo y vista la petición presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia sistema infomex, bajo el folio 04249716 de fecha 10 de diciembre del 2016, recibida por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, a fin de otorgar al peticionario el derecho de acceso a la información pública referente a su petición:

"NOMBRES DE PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS, DOMICILIOS RFC, IMPORTES Y FECHAS DE PAGO, DE LA "ASISTENCIA SOCIAL", PÁGINA 26, DEL INFORME DEL PRIMER AÑO DE E JOSÉ DEL REFUGIO QUESADA JASSO," HONORARIOS MÉDICOS, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS, MEDICAMENTOS, VIÁTICOS PARA REVISIÓN MÉDICA, GASTOS FUNERARIOS". (SIC.)

Para dar contestación a su requerimiento le informo que esta Unidad de Transparencia giró oficio a la Dirección de Salud, recibiendo oficio de contestación con la información solicitada en fecha 19 de diciembre de 2016, para lo cual anexo oficio recibido. Lo anterior para dar respuesta a su solicitud.

Sin más por el momento me despido, quedo a sus órdenes ante cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
"JUNTOS AVANZAMOS"  
"2014, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

LIC. KARLA CECILIA PEDROZA IBARRA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.





LIC. KARLA CECILIA PEDROZA IBARRA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E

Por este conducto le envío un cordial y respetuoso saludo, deseando que se encuentre bien en todos tus aspectos personales. De antemano aprovecho la ocasión para hacerle llegar la contestación al oficio UT/164/2016.

La información a la que hace referencia el ciudadano en la solicitud, no es parte de nuestra dirección, es información que pertenece a DIF, dicha institución es un organismo público descentralizado, por lo tanto esta dependencia no le puede brindar la información solicitada.

Sin más por el momento y con todo el respeto que usted me merece reciba un saludo de mi parte.

**A T E N T A M E N T E.**  
2016, año de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal  
Encarnación de Díaz, Jal., 19 de diciembre de 2016.

C. Martha Raquel Romo Romo  
Directora de Salud Municipal

Respuesta al folio 04250216

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018  
ENCARNACIÓN DE DIAZ, JALISCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Encarnación de Díaz, Jal., a 16 de diciembre del 2016.  
OFICIO: UT/208/2016  
ASUNTO: Entrega de Información

**C. P R E S E N T E.**

Por este medio envío un saludo y visto la petición presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia sistema infomex, bajo el folio 04250216 de fecha 10 de diciembre del 2016, recibida por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, a fin de otorgar al peticionario el derecho de acceso a la información pública referente a su petición:

**"NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA , RFC, DOMICILIO, NÚMERO DE CHEQUES, IMPORTES Y FECHAS DE PAGO, DE LA OBRA MENCIONADA EN LA PAGINA 32 DEL PRIMER INFORME DE JOSÉ DEL REFUGIO QUESADA JASSO. "EXPANDIMOS AL MALECÓN DEL ALFARERO" CON UN COSTO DE \$5,011,792.85 ASÍ COMO EL NÚMERO DE METROS CONSTRUIDOS." (SIC.)**

Para dar contestación a su requerimiento le informo que esta Unidad de Transparencia giró oficio a la Dirección de Obras Públicas, recibiendo oficio de contestación con la información solicitada en fecha 15 de diciembre de 2016, para lo cual anexo oficio recibido. Lo anterior para dar respuesta a su solicitud.

Sin más por el momento me despido, quedo a sus órdenes ante cualquier duda o aclaración.

**A T E N T A M E N T E**  
**"JUNTOS AVANZAMOS"**  
2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco

LIC. KARLA CECILIA PEDROZA IBARRA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P. Archivo

Encarnación de Díaz, Jalisco, a 14 de Diciembre del 2016

LIC. KARLA CECILIA PEDROZA IBARRA,  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,  
PRESENTE.

ME REFIERO A SU ATENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. UT/167/2016 DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL PRESENTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CON FOLIO 04250216 LA CUAL RECIBO LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL C. P R E S E N T E. LA CUAL A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

**"NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA, R.F.C., DOMICILIO, NÚMERO DE CHEQUES, IMPORTES, Y FECHAS DE PAGO DE LA OBRA MENCIONADA EN LA PAGINA 32 DEL PRIMER INFORME DE JOSÉ DEL REFUGIO QUESADA JASSO. "EXPANDIMOS AL MALECÓN DEL ALFARERO" CON UN COSTO DE \$ 5'011,792.85 ASÍ COMO EL NÚMERO DE METROS CONSTRUIDOS."(SIC)**

**MALECÓN**

No. de metros construidos: longitud del malecón construido: 460 m.l.  
Nombre de la constructora: Construcciones y Proyectos Miranda del Potosí  
Domicilio: Av. Santa María # 1945, Col. Sta. Monica, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, S. L. P.  
R.F.C. : CPM131115H78

**EQUIPAMIENTO**

No. de metros rehabilitados: Juegos Infantiles  
Nombre de la constructora: Suministros Morales Ramos.  
Domicilio: Parque de la Paz # 212, Col. Rinconadas del Parque, San Luis Potosí, S. L. P.  
R.F.C. : EPR130207QG7

Link: [www.encarnaciondediazjal.gob.mx](http://www.encarnaciondediazjal.gob.mx) en el artículo 08 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en la Fracción V, inciso V) Las pólizas de cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para que se eroga el recurso público.

SIN MAS ASUNTO POR EL MOMENTO, QUEDÓ DE USTED A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION AL RESPECTO.



**A T E N T A M E N T E**  
"Juntos Avanzamos"  
2016, Año de la acción ante el cambio climático en Jalisco

C. MANUEL HUMBERTO HERNÁNDEZ ZERMENO  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

Respuesta al folio 04248616

**II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018**  
**ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Encarnación de Díaz, Jal., a 04 de enero del 2017.  
 OFICIO: UT/009/2017  
 ASUNTO: Entrega de información.

**C. [Nombre Redactado] ASOCIADO**

**PRESENTE.**

Por este medio envío un cordial y visto a la petición presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia sistema infomex, bajo el folio 04248616 de fecha 10 de diciembre del 2016, recibida por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, a fin de otorgar al peticionario el derecho de acceso a la información pública referente a su petición:

**"Solicito se me proporcione el FOLIO FISCAL, RFC, IMPORTE, NÚMERO DE CHEQUE O DE TRANSFERENCIA Y FECHA DE PAGO, de todos los COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, pagados a AGS JUCA S A DE C V, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE JOSÉ DEL REFUGIO QUESADA JASSO; O EN SU CASO LA ACLARACIÓN DE QUE SE REALIZÓ EL PAGO SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL." (SIC.)**

Para dar contestación a su requerimiento le informo que esta Unidad de Transparencia giró oficio a la Hacienda Pública Municipal, recibiendo oficio de contestación con la información solicitada en fecha 04 de enero de 2017, para lo cual anexo oficio recibido. Lo anterior para dar respuesta a su solicitud.

Sin más por el momento me despido, quedo a sus órdenes ante cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
**"JUNTOS AVANZAMOS"**  
  
**LIC. KARLA CECILIA PEDROZA IBARRA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**JUNTOS AVANZAMOS**  
**Encarnación de Díaz**

**C. KARLA CECILIA PEDROZA IBARRA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente le envío un afectuoso saludo, misma ocasión que aprovecho para dar contestación a la información requerida con fecha del 13 de diciembre y recibida en esta dependencia el día 13 de diciembre del presente año, con el num de folio UT/156/2016, donde nos solicita "SOLICITO SE ME PROPORCIONE EL FOLIO FISCAL, RFC, IMPORTE, NÚMERO DE CHEQUE O DE TRANSFERENCIA Y FECHA DE PAGO, DE TODOS LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, PAGADOS A AGS JUCA S A DE C V, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE JOSÉ DEL REFUGIO QUESADA JASSO; EN SU CASO LA ACLARACIÓN DE QUE SE REALIZÓ EL PAGO SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL." (SIC.).

Dando respuesta a la petición que tan amablemente nos hace C. [Nombre Redactado]

En los terminos señalados en el artículo 84 de la Ley en comento, se entrega información a la Unidad de Transparencia con la que se cuenta registrada en nuestros archivos del sistema contable, hago se su conocimiento esta información es pública, misma que se encuentra publicada en el sig link [www.encarnacionde Diaz.jalisco.gob.mx](http://www.encarnacionde Diaz.jalisco.gob.mx) en el artículo 08 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, en la Fracción V, inciso V) Las pólizas de cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para que se erogó el recurso público. Y el inciso f) los padrones de proveedores o contratistas; de cuando menos los últimos tres años. Pagos realizados con Comprobante Fiscal Digital.

Lo anterior para dar cumplimiento a la petición que tan amablemente nos hace C. [Nombre Redactado]

Sin más por el momento me despido, agradeciendo la atención que le brinde al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**JUNTOS AVANZAMOS 2015-2018**  
**ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO; 23 DE DICIEMBRE DE 2016**  
  
**L.C.P. JAVIER GUILLERMO ROMO PARADA**  
**ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA DELEGACIÓN DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO

DIRECCIÓN: PASEO DE LA PATRIOTIA N° 500 COL. JARDINES DE LA AMISTAD  
 CIUDAD: ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO  
 TEL: 33 42 42 42

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO / PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS / SERVICIO	IMPORTE
11/12/16	ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO "PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS" SERVICIO ENCARNACIÓN 2016	10,000.00
11/12/16	ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO "MIS OJOS EN LA PATRIOTIA"	10,000.00
11/12/16	PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN DEL NOMBRE EN PIENAS RAMOS DE SAN SEBASTIÁN DE LA VILLA	10,000.00
11/12/16	PAGO DE ARTISTAS, PRODUCTORA Y CONDUCTORES TEATRO DEL PUEBLO DE JALISCO	10,000.00
11/12/16	BOLETÍN MENSUAL DE FEBRERO DE LA ENCARNACIÓN 2016	10,000.00
11/12/16	IMPORTE DE LOS VOUCHERS QUE SE OTORGARON EN COMIDA A LA DELEGACIÓN DE FEBRERO	10,000.00
11/12/16	REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CERTAMEN DEMONSTRACIÓN ENCARNACIÓN 2016	10,000.00
11/12/16	GRUPO LEGADO BANDAS REALIZADAS EN FERIA LA UNIVA PARA TEATRO DEL PUEBLO EN ESTA PATRIOTIA DE LOS BAÑOS	10,000.00
11/12/16	PROCESO DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PLAN GUÍPO EN EL CERTAMEN PATRIOTIA EN 2016	10,000.00
11/12/16	PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS Y VENTA DE BOLETÍN DE LA PATRIOTIA	10,000.00





JUNTOS AVANZAMOS Encarnación de Díaz



OFICIO: 510/2016 HM/2016 El que se indica

C. KARLA CECILIA PEDROZA IBARRA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. PRESENTE.

Por medio del presente le envío un afectuoso saludo, misma ocasión que aprovecho para dar contestación a la información requerida con fecha del 13 de diciembre y recibida en esta dependencia el día 13 de diciembre del presente año, con el num de folio UT/150/2016, donde nos solicita: "SOLICITO SE ME PROPORCIONE EL FOLIO FISCAL, RFC, IMPORTE, NÚMERO DE CHEQUE O DE TRANSFERENCIA Y FECHA DE PAGO, DE TODOS LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, PAGADOS A JOSÉ DEL REFUGIO QUESADA JASO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE JOSÉ DEL REFUGIO QUESADA JASO; EN SU CASO LA ACLARACIÓN DE QUE SE REALIZÓ EL PAGO SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL." (SIC.).

Dando respuesta a la petición que tan amablemente nos hace C. En los terminos señalados en el artículo 84 de la Ley en comento, pago de su conocimiento no se tiene registrado en nuestros archivos pago alguno a nombre de la persona que nos esta solicitando la información.

Lo anterior para dar cumplimiento a la petición que tan amablemente nos hace C.

Sin mas por el momento me despido, agradeciendo la atención que le brinde al presente y quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL JUNTOS AVANZAMOS 2015-2018 ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO; 23 DE DICIEMBRE DE 2016

L.C.P. JAVIER GUILLERMO ROMO PARADA ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



Respuesta al folio 04246716



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 ENCARNACION DE DIAZ, JALISCO UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Encarnación de Díaz, Jal., a 04 de enero del 2017. OFICIO: UT/0016/2017 ASUNTO: Entrega de información.

C. Karla Cecilia Pedroza Ibarra Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal. PRESENTE.

Por este medio envío un saludo y visto la petición presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia sistema infomex, bajo el folio 04246716 de fecha 10 de diciembre del 2016, recibida por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, a fin de otorgar al peticionario el derecho de acceso a la información pública referente a su petición.

"Solicito se me proporcionen el FOLIO FISCAL, RFC, IMPORTE, NÚMERO DE CHEQUE O DE TRANSFERENCIA Y FECHA DE PAGO, de todos los COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, pagados a DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE FELIPE DE JESUS ROMO GUILLAR, O EN SU CASO LA ACLARACIÓN DE QUE SE REALIZÓ EL PAGO SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL." (SIC.)

Para dar contestación a su requerimiento le informo que esta Unidad de Transparencia giró oficio a la Hacienda Pública Municipal, recibiendo oficio de contestación con la información solicitada en fecha 04 de enero de 2017, para lo cual anexo oficio recibido. Lo anterior para dar respuesta a su solicitud.

Sin más por el momento me despido, quedo a sus órdenes ante cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE "JUNTOS AVANZAMOS"

LIC. KARLA CECILIA PEDROZA IBARRA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO 2015-2018



JUNTOS AVANZAMOS Encarnación de Díaz



OFICIO: 507/2016 HM/2016 El que se indica

C. KARLA CECILIA PEDROZA IBARRA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. PRESENTE.

Por medio del presente le envío un afectuoso saludo, misma ocasión que aprovecho para dar contestación a la información requerida con fecha del 13 de diciembre y recibida en esta dependencia el día 13 de diciembre del presente año, con el num de folio UT/147/2016, donde nos solicita: "SOLICITO SE ME PROPORCIONE EL FOLIO FISCAL, RFC, IMPORTE, NÚMERO DE CHEQUE O DE TRANSFERENCIA Y FECHA DE PAGO, DE TODOS LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, PAGADOS A DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE FELIPE DE JESUS ROMO GUILLAR; EN SU CASO LA ACLARACIÓN DE QUE SE REALIZÓ EL PAGO SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL." (SIC.).

Dando respuesta a la petición que tan amablemente nos hace C. En los terminos señalados en el artículo 84 de la Ley en comento, importe no se tiene registrado pago alguno en base al nombre de que nos esta solicitando

Lo anterior para dar cumplimiento a la petición que tan amablemente nos hace C.

Sin mas por el momento me despido, agradeciendo la atención que le brinde al presente y quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL JUNTOS AVANZAMOS 2015-2018 ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO; 23 DE DICIEMBRE DE 2016

L.C.P. JAVIER GUILLERMO ROMO PARADA ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



Respuesta al folio 04246416



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018  
ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Encarnación de Díaz, Jal., a 04 de enero del 2017.  
OFICIO: UT/0014/2017  
ASUNTO: Entrega de Información.

C. **[Redacted]**  
P R E S E N T E.

Por este medio envío un saludo y visto la petición presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia sistema infomex, bajo el folio **04246416** de fecha 10 de diciembre del 2016, recibida por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, a fin de otorgar al peticionario el derecho de acceso a la información pública referente a su petición:

**"Solicito se me proporcione el FOLIO FISCAL, RFC, IMPORTE, NÚMERO DE CHEQUE O DE TRANSFERENCIA Y FECHA DE PAGO, de todos los COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, pagados a [Redacted] DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE FELIPE DE JESUS ROMO CUELLAR, O EN SU CASO LA ACLARACIÓN DE QUE SE REALIZÓ EL PAGO SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL."** (SIC.)

Para dar contestación a su requerimiento le informo que esta Unidad de Transparencia giró oficio a la Hacienda Pública Municipal, recibiendo oficio de contestación con la información solicitada en fecha 04 de enero de 2017, para lo cual **anexo oficio recibido. Lo anterior para dar respuesta a su solicitud.**

Sin más por el momento me despido, quedo a sus órdenes ante cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E  
"JUNTOS AVANZAMOS"

LIC. KARLA CECILIA PEDROZA IBARRA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ENCARNACIÓN DE DÍAZ  
MUNICIPIO MUNICIPAL  
2015 - 2018

04 ENE. 2017

**RECIBIDO**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



OFICIO: 504/2016  
HM/2016  
El que se indica



C. KARLA CECILIA PEDROZA IBARRA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente le envío un afectuoso saludo, misma ocasión que aprovecho para dar contestación a la información requerida con fecha del 13 de diciembre y recibida en esta dependencia el día 13 de diciembre del presente año, con el num de folio UT/144/2016, donde nos solicita: **"SOLICITO SE ME PROPORCIONE EL FOLIO FISCAL, RFC, IMPORTE, NÚMERO DE CHEQUE O DE TRANSFERENCIA Y FECHA DE PAGO, DE TODOS LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, PAGADOS A [Redacted] DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE FELIPE DE JESUS ROMO CUELLAR, O EN SU CASO LA ACLARACIÓN DE QUE SE REALIZÓ EL PAGO SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL."** (SIC.).

Dando respuesta a la petición que tan amablemente nos hace C. **[Redacted]** En los terminos señalados en el artículo 84 de la Ley en comento, informo no se tiene registrado pago alguno en base al nombre de que nos esta solicitando.

Lo anterior para dar cumplimiento a la petición que tan amablemente nos hace C. **[Redacted]**

Sin mas por el momento me despido, agradeciendo la atención que le brnde al presente y quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E  
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
JUNTOS AVANZAMOS 2015-2018  
ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO; 23 DE DICIEMBRE DE 2016

L.C.P. JAVIER GUILLERMO ROMO PARADA  
ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



Respuesta al folio 04246116



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018  
ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Encarnación de Díaz, Jal., a 04 de enero del 2017.  
OFICIO: UT/002/2017  
ASUNTO: Entrega de Información.

C. **[Redacted]**  
P R E S E N T E.

Por este medio envío un saludo y visto la petición presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia sistema infomex, bajo el folio **04246116** de fecha 10 de diciembre del 2016, recibida por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, a fin de otorgar al peticionario el derecho de acceso a la información pública referente a su petición:

**"Solicito se me proporcione el FOLIO FISCAL, RFC, IMPORTE, NÚMERO DE CHEQUE O DE TRANSFERENCIA Y FECHA DE PAGO, de todos los COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, pagados a [Redacted] DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE FELIPE DE JESUS ROMO CUELLAR, O EN SU CASO LA ACLARACIÓN DE QUE SE REALIZÓ EL PAGO SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL."** (SIC.)

Para dar contestación a su requerimiento le informo que esta Unidad de Transparencia giró oficio a la Hacienda Pública Municipal, recibiendo oficio de contestación con la información solicitada en fecha 04 de enero de 2017, para lo cual **anexo oficio recibido. Lo anterior para dar respuesta a su solicitud.**

Sin más por el momento me despido, quedo a sus órdenes ante cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E  
"JUNTOS AVANZAMOS"

LIC. KARLA CECILIA PEDROZA IBARRA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





5. Por acuerdo de fecha 11 once de enero de 2017 dos mil diecisiete, el Comisionado Ponente ante su Secretario de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el día 04 cuatro de enero del mismo año de los recursos de revisión interpuestos por el ahora recurrente impugnando actos del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO**, quedando registrados bajo los números de expediente **0002/2017, 0003/2017, 0006/2017, 0009/2017, 0012/2017, 0015/2017, 0018/2017 y 0021/2017**; en ese contexto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 punto 1, fracción II, 92, 93 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios **se admitieron** los recursos de revisión en comento. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 7 fracción I de la Ley de la materia vigente, al haberse constituido y actualizado la figura jurídica de la acumulación, se ordenó **la acumulación** de los **recursos de revisión 0003/2017, 0006/2017, 0009/2017, 0012/2017, 0015/2017, 0018/2017 y 0021/2017 al 0002/2017**.

Por otra parte, **se requirió** al sujeto obligado para que en apego a lo señalado en el numeral 100.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios y el 78 del Reglamento de la misma, remitiera a este Instituto un **informe** en contestación del presente recurso dentro del término de **tres días hábiles** siguientes contados a partir de aquel en que surtiera efectos la notificación correspondiente. Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 80 de su Reglamento, así como lo previsto en los numerales segundo, tercero, cuarto y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales en Materia de Procedimientos y Desahogo de las Audiencias de Conciliación dentro de los recursos de revisión, se hizo del conocimiento de las partes que contaban con un término de **tres días hábiles** a partir de que surtiera sus efectos legales la correspondiente notificación para que manifestaran su voluntad referente a someterse a la celebración de una audiencia de conciliación, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se continuaría con el trámite ordinario del presente medio de impugnación.

El acuerdo anterior, fue notificado al sujeto obligado mediante oficio **CRH/017/2017**, el día 13 trece de enero del año 2017 dos mil diecisiete, a través del correo electrónico [transparenciaencarnacion@gmail.com](mailto:transparenciaencarnacion@gmail.com); en la misma fecha se notificó a la parte recurrente, por medio del correo electrónico proporcionado para ese fin, ello según consta a fojas 28 veintiocho y 29 veintinueve de las actuaciones que integran el expediente en estudio.

6. Con fecha 20 veinte de enero del año en curso, el Comisionado Ponente, tuvo por recibido el oficio INF/RR006/UT/2017, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, remitido al correo electrónico oficial [paulina.diaz@itei.org.mx](mailto:paulina.diaz@itei.org.mx), el cual visto su contenido se tuvo al sujeto obligado rindiendo informe de Ley en los siguientes términos:

“...  
Dichas solicitudes (8, ocho) de información se reciben y admiten por el Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, el día 13 de diciembre de 2016 a través de esta Unidad de Transparencia y una vez registradas, se giran oficios solicitando la información a la Hacienda Pública Municipal, a la Dirección de Salud Municipal y a la Dirección de Obras Públicas, recibiendo oficios de contestación en fechas 15 de diciembre de 2016, 19 de diciembre de 2016 y 04 de enero de 2017, y enviando la información al ciudadano mediante el sistema infomex, destacando además que en el mismo sistema dichas solicitudes se vencían hasta el día 05 de enero de 2017, debido al periodo vacacional decembrino, por lo que este H. Ayuntamiento respondió y otorgó la información solicitada al recurrente en tiempo y forma, mismo que cuenta con la información solicitada desde los días 04 y 05 de enero de 2017, ya que el Sujeto obligado Ayuntamiento de Encarnación de Díaz **SÍ PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN TIEMPO Y FORMA**; anexando como pruebas los oficios recibidos con fechas anteriores a la cancelación de las solicitudes.  
...” (sic)

Asimismo, se tuvo al sujeto obligado exhibiendo pruebas las cuales fueron recibidas en su totalidad y serán admitidas y valoradas en el punto correspondiente de la presente resolución. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 fracción III, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se requirió** a la recurrente a efecto de que, dentro del plazo de **tres días hábiles** contados a partir de aquel en que surtiera sus efectos la notificación correspondiente, manifestara si los documentos remitidos por el sujeto obligado, satisfacían sus pretensiones de información.

Dicho acuerdo, fue notificado al recurrente el día 24 veinticuatro de enero del año en curso, a través del correo electrónico proporcionado para ese fin, ello según consta a foja 65 sesenta y cinco de las actuaciones que integran el expediente en estudio.

7. Finalmente, el día 1° primero de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, se tuvo por recibido el escrito presentado en la oficialía de partes de este Instituto el día 27 veintisiete de enero del año en curso, a través del cual el recurrente manifestó lo siguiente:

#### **Recurso de revisión 002/2017**

*“En relación a la solicitud de información, se da como respuesta que debió solicitarse al DIF.*

*Se solicitó la información al Ayuntamiento, fue porque el presidente municipal, incluyó esa información como realizada por José del Refugio Quesada Jasso, en su primer año de la administración; por otra parte, considero que debieron remitirla al DIF, par que fuera atendida.*

*La información fue publicada como acto de gobierno en una revista impresa a todo color, en relación al primer informe de gobierno, como no lo hace ninguna ciudad d ela zona metropolitana de Guadalajara, la que fue repartida gratuitamente a la población.*

*Si no es un acto del gobierno municipal y lo realiza un organismo autónomo, porqué se incluye en el informe como acto de gobierno; por lo que considero que debió proporcionarse la información solicitada.*

### **Recurso de revisión 003/2017**

*No se proporcionó la información solicitada; permitiendo aclarar que el PLAN DE CUENTAS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, en el grupo de Pasivo Circulante, Cuentas de Pasivo a Corto Plazo; se establecen las siguientes cuentas para el control del pasivo:*

- 2.1.1.1. Servicios personales por pagar a corto plazo.*
- 2.1.1.2. Proveedores por pagar a corto plazo.*
- 2.1.2.3. Contratistas por obra pública por pagar a corto plazo.*

*En las cuentas que tienen la obligación de controlar dichas operaciones se deben registrar la información solicitada.*

### **Recurso de revisión 006/2017**

*No se proporcionó la información solicitada; permitiendo aclarar que el PLAN DE CUENTAS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, en el grupo de Pasivo Circulante, Cuentas de Pasivo a Corto Plazo; se establecen las siguientes cuentas para el control del pasivo:*

- 2.1.1.1. Servicios personales por pagar a corto plazo.*
- 2.1.1.2. Proveedores por pagar a corto plazo.*
- 2.1.2.3. Contratistas por obra pública por pagar a corto plazo.*

*En las cuentas que tienen la obligación de controlar dichas operaciones se deben registrar la información solicitada.*

### **Recurso de revisión 009/2017**

*No se proporcionó la información solicitada; permitiendo aclarar que el PLAN DE CUENTAS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, en el grupo de Pasivo Circulante, Cuentas de Pasivo a Corto Plazo; se establecen las siguientes cuentas para el control del pasivo:*

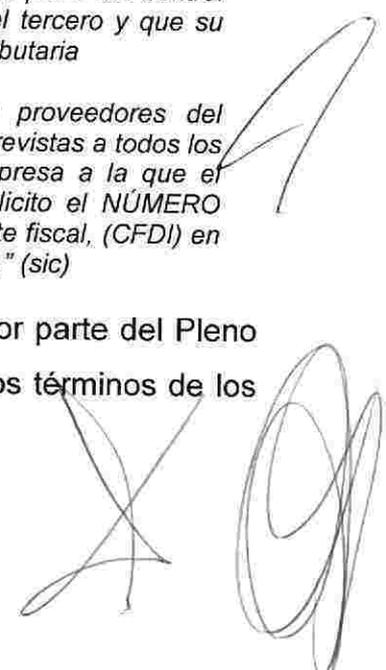
- 2.1.1.1. Servicios personales por pagar a corto plazo.*
- 2.1.1.2. Proveedores por pagar a corto plazo.*
- 2.1.2.3. Contratistas por obra pública por pagar a corto plazo.*

*En las cuentas que tienen la obligación de controlar dichas operaciones se debe registrar la información solicitada, no se acepta como respuesta, "que el ciudadano que solicita la información, tenga que buscarla entre los miles de cheques elaborados, durante los tres años de la administración municipal, cuando el sujeto obligado, se supone que tiene registradas en cuentas las operaciones con terceros, de otra forma como elabora los estados financieros mensuales, si no tiene registrado en la contabilidad los pasivos o deudas del Ayuntamiento.*

*Existe la obligación de registrar el presupuesto comprometido, el presupuesto ejercido y el que está por ejercer, por lo tanto, la información que se solicita en relación al nombre del tercero, importe, fecha de la operación y forma de pago, deben estar registradas en la cuenta de la contabilidad gubernamental, que lleve el Ayuntamiento; el folio fiscal no forma parte del control contable, sin embargo, está impreso en el comprobante fiscal expedido por el tercero y que su autenticidad puede ser verificado en la página del Servicio de Administración Tributaria*

*Obra en mi poder un video de verificación a supuestos domicilios de proveedores del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, en la ciudad de Aguascalientes, con entrevistas a todos los vecinos de ambas aceras de la avenida y nadie conoce a la supuesta empresa a la que el mencionado Ayuntamiento le realizó pagos; esa es la razón por la que solicito el NÚMERO DE LOS FOLIOS FISCALES, para poder verificar la autenticidad del comprobante fiscal, (CFDI) en la página del Servicio de Administración Tributaria, para verificar su autenticidad." (sic)*

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en los términos de los siguientes



**C O N S I D E R A N D O S :**

I.- Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones vinculantes y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 punto 2, 41.1 fracción X y 91 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- El sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO**, tiene ese carácter, de conformidad con el artículo 24, punto 1, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- La personalidad de la parte promovente quedó acreditada, toda vez que el recurso en estudio fue entablado por el solicitante de la información, en atención a lo dispuesto en el artículo 91, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 74 del Reglamento de la Ley de la materia, por existir identidad entre quien presentó la solicitud de información y posteriormente el presente recurso de revisión.

IV.- El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna, con fecha 02 dos de enero del año 2017 dos mil diecisiete, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que las respuestas a las solicitudes de información fueron notificadas al ahora recurrente los días 16 dieciséis y 20 veinte de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis y 04 cuatro de enero del año en curso; por lo que, el plazo para presentar el recurso de revisión concluyó el día 23 veintitrés y 26 veintiséis de enero del año en curso, por lo que, se determina que el presente medio de impugnación fue interpuesto en tiempo y forma.

V.- De lo manifestado por la parte recurrente en este procedimiento, se analiza la causal señalada en el artículo 93.1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en **no permitir el acceso completo o entregar de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta**; y al no caer en ningún supuesto de los artículos 98 y 99 de la multicitada Ley de la materia, resulta procedente este medio de impugnación.

VI.- En atención a lo previsto en los artículos 96.3 y 96.4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 78 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes medios de convicción por parte del recurrente:

- a) Acuse de recibido de 08 ocho recursos de revisión presentado ante la oficialía de partes de este Instituto el día 02 dos de enero del año en curso.
- b) Acuse de recibido de 08 ocho solicitudes de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, con fecha 10 diez de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, registradas bajo los folios 04249716, 04250216, 04248616, 04248316, 04247016, 04246716, 04246416 y 04246116.
- c) Copia simple de la respuesta a la solicitud de información identificada con el número de oficio UT/213/2016, suscrito por la Encargada de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco.
- d) Copia simple del oficio sin número de fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la Directora de Salud Municipal del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco.
- e) Copia simple del oficio sin número, de fecha 14 catorce de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, dirigido a la Encargada de la Unidad de Transparencia del mismo Ayuntamiento.

Por parte del sujeto obligado:

- a) Oficio INF/RR006/2017, informe remitido por la Unida de Transparencia del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco en 04 cuatro fojas.
- b) Oficios UT/164/2016, UT/213/2016, UT/167/2016, UT/208/2016, UT/156/2016, UT/009/2017, UT/1532016, UT/005/2017, UT/150/2016, UT/0019/2017, UT/147/2016, UT/0016/2017, UT/144/2016, UT/0014/2017, UT/141/2016, UT/002/2017, suscritos por la Titular de la Unidad de Transparencia (16 dieciséis fojas).
- c) Oficio sin número signado por la Directora de Salud Municipal (01 una foja);
- d) Oficio sin número firmado por el Director de Obras Públicas (01 una foja);
- e) Oficios 516/2016, 513/2016, 510/2016, 507/2016, 504/2016, 496/2016 emitidos por la Hacienda Municipal (07 siete fojas).

VII.- Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, conforme a lo señalado por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, se realiza la valoración de las pruebas según las disposiciones del mencionado Código de conformidad con los artículos 283, 298, fracciones III y VII, 337. Por lo que, en relación a las pruebas presentadas por las partes al ser exhibidas en copias simples, carecen de valor probatorio pleno, sin embargo al ser adminiculadas con todo lo actuado y no ser objetadas, se les concede valor probatorio suficiente para acreditar su contenido y existencia.

VIII.- El agravio planteado por el recurrente resulta ser **PARCIALMENTE FUNDADO**; de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Del análisis efectuado a las constancias que integran el presente medio de impugnación, se advierte, que la inconformidad del recurrente consiste básicamente en que no se proporcionó la información solicitada.

Por su parte el sujeto obligado mediante su informe de ley, remitió copia simple de las respuestas emitidas por las áreas generadoras de la información e hizo las siguientes manifestaciones: *"...respondió y otorgó la información solicitada al recurrente en tiempo y forma, mismo que cuenta con la información solicitada desde los días 04 y 05 de enero de 2017, ya que el Sujeto obligado Ayuntamiento de Encarnación de Díaz SÍ PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN TIEMPO Y FORMA; anexando como pruebas los oficios recibidos con fechas anteriores a la cancelación de las solicitudes..." (sic)*

Ahora bien, en primer término relativo a la solicitud de información:

1. Folio 04249716, **"NOMBRES DE PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS, DOMICILIOS RFC, IMPORTES Y FECHAS DE PAGO, DE LA "ASISTENCIA SOCIAL", PÁGINA 26, DEL INFORME DEL PRIMER AÑO DE E JOSÉ DEL REFUGIO QUESADA JASSO." HONORARIOS MÉDICOS, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS, MEDICAMENTOS, VIÁTICOS PARA REVISIÓN MÉDICA, GASTOS FUNERARIOS". (sic)** El sujeto obligado respondió: *"...es información que pertenece a DIF, dicha institución es un organismo público descentralizado por lo tanto esta dependencia no le puede brindar la información solicitada."(sic)*

Al respecto, cabe señalar que según lo dispuesto en el numeral 81 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

**Artículo 81.** Solicitud de Acceso a la Información - Lugar de presentación

...  
3. Cuando se presente una solicitud de acceso a la información pública ante una oficina de un sujeto obligado distinto al que corresponda atender dicha solicitud, el titular de la unidad de información pública del sujeto obligado que la recibió deberá remitirla al sujeto obligado que considere competente y notificarlo al solicitante, dentro del día hábil siguiente a su recepción. Al recibirla el nuevo sujeto obligado, en caso de ser competente, la tramitará en los términos que establece la presente Ley.

Así, en lo que ve a este punto le asiste la razón a la parte recurrente, toda vez que el sujeto obligado debió haber remitido la solicitud de información con folio 04249716, al sujeto obligado que creyó competente en este caso DIF, a fin de que se diera trámite y respuesta a dicha solicitud, esto al día hábil siguiente de su recepción. Sin embargo, esto no ocurrió así, toda vez que de actuaciones únicamente se acreditó que se dio respuesta al ciudadano señalando que la información le pertenecía al DIF; incumpliendo así con la obligación que tiene de remitir las solicitudes de información que no resulte competente para dar respuesta, al sujeto obligado que considere si lo es.

2. Relativo a la solicitud con folio 04250216 *"NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA , RFC, DOMICILIO, NÚMERO DE CHEQUES, IMPORTES Y FECHAS DE PAGO, DE LA OBRA MENCIONADA EN LA PÁGINA 32 DEL PRIMER INFORME DE JOSÉ DEL REFUGIO QUESADA JASSO. "EXPANDIMOS AL MALECÓN DEL ALFARERO" CON UN COSTO DE \$5,011,792.85 ASÍ COMO EL NÚMERO DE METROS CONSTRUIDOS."* (sic) Se dio respuesta correspondiente, mediante el oficio suscrito por el Director de Obras Públicas y en lo relativo a importe, y fechas de pago de la obra mencionada en la página 32 del primer informe de José del Refugio Quesada Jasso, se proporcionó le link [www.encarnaciondediazjal.gob.mx](http://www.encarnaciondediazjal.gob.mx),

Si bien el artículo 87 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, reza:

**Artículo 87. Acceso a Información - Medios**

...  
2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.

Para que se tenga por cumplimentada la solicitud de información, el sujeto obligado deberá ser preciso en informar al ciudadano la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información; sin embargo, en el caso concreto, si bien es cierto, se proporcionó la liga señalada en párrafos precedentes, como se aprecia en la imagen que se muestra a continuación, se dio al ciudadano la liga de la

página web del sujeto obligado, sin precisar la ruta que debía seguir para allegarse de la información.



Por lo que, al no precisar la fuente y el sitio donde puede encontrar la información solicitada, se estima que es fundado el agravio del recurrente, únicamente en la información correspondiente al importe, y fechas de pago de la obra mencionada en la página 32 del primer informe de José del Refugio Quesada Jasso.

3. En relación a los folios 04248616 ***"Solicito se me proporcione el FOLIO FISCAL, RFC, IMPORTE, NÚMERO DE CHEQUE O DE TRANSFERENCIA Y FECHA DE PAGO, de todos los COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, pagados a AGS JUCA S A DE C V DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE JOSÉ DEL REFUGIO QUESADA JASSO; O EN SU CASO LA ACLARACIÓN DE QUE SE REALIZÓ EL PAGO SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL"*** (sic); folio 04248316 ***"Solicito se me proporcione el FOLIO FISCAL, RFC, IMPORTE, NÚMERO DE CHEQUE O DE TRANSFERENCIA Y FECHA DE PAGO, de todos los COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, pagados a [REDACTED] DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE FELIPE DE JESÚS ROMO CUELLAR; O EN SU CASO LA ACLARACIÓN DE QUE SE REALIZÓ EL PAGO SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL."*** (sic); folio 04246116 ***"Solicito se me proporcione el FOLIO FISCAL, RFC, IMPORTE, NÚMERO DE CHEQUE O DE TRANSFERENCIA Y FECHA DE PAGO, de todos los COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, pagados a [REDACTED] DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE FELIPE DE JESÚS ROMO CUELLAR; O EN SU CASO LA ACLARACIÓN DE QUE SE REALIZÓ EL PAGO SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL."*** (SIC).

Para dar respuesta a las solicitudes en cuestión, el sujeto obligado proporciono la liga [www.encarnaciondediazjal.gob.mx](http://www.encarnaciondediazjal.gob.mx), sin embargo de la verificación efectuada al artículo 8 fracción V, inciso v); se tiene que la información que se encuentra publicada es la referente a la que se aprecia en la imagen que se despliega a continuación

naciondeciudad.gob.mx/transparencia/acciones/2016-jun-2017-2017

Honorable Ayuntamiento v. Transparencia v. Dependencias v. Noticias v. Contacto

Los gastos de hospedaje, de viajes oficiales (su costo), itinerario, agenda y resultados.

- VIJES OFICIALES Y OFICIOS
- VIJES OFICIALES ALGO
- VIJES OFICIALES INSTITUTO DE LA MUJER

Las acciones en las que se permite la autorización con pagos de los diferentes frentes.

Los decretos y expedientes se envía a las dependencias que realicen la unidad pública.

HASTA LA FECHA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ENCARNACION DE DIAZ (ALBO) 2015/2016 NO HA REALIZADO EXPROPIACIONES POR UTILIDAD PÚBLICA.

Las listas de los cheques expedidos, con identificación del titular de cheque o transferencia, nombre completo del beneficiario, número de la erogación, en cheque de manuscrito detallado y completo, se indica que se debe hacer todo el proceso público, en su caso la declaración que aparece en la factura correspondiente, y cuando con el cheque o transferencias se ingresan a la cuenta de la finalidad del cheque o transferencia.

- Administración 2015/2016
- Administración 2016/2016
- Administración 2016/2016

El estado de cuenta público de cuenta corriente, donde se indica como medio responsable de la erogación, fecha de cobro, en moneda de pesos, tasa de interés, monto total, importe a cargo de financiamiento, institución crediticia, objeto de erogación y día de aplicación de cada deuda contratada.

- Crédito Ciudad de Puebla, febrero 2016
- Estado de Puebla, febrero 2016
- Estado de Puebla, marzo 2016
- Estado de Puebla, abril y mayo 2016
- Estado de Puebla, junio 2016 y enero 2016

Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de ahorro e inversiones de cuando menos los últimos seis meses.

El informe de la revisión de la información declarada en el padrón de contribuyentes de la ciudad de Puebla, que se debe proporcionar en el sistema nacional de recaudación de impuestos a la personalidad asociada.

DECLARACIÓN PATRIMONIAL 2015/2016

- Servicios Públicos
- Turismo y Fiestas

El agente de la revisión tiene la responsabilidad de proporcionar, con el debido cuidado de verificación, la información que se solicita, en el momento de la revisión, nombre y cargo del funcionario, y la fecha de la revisión, y la fecha de la revisión.

**JUNTOS AVANZAMOS**  
**Encarnación de Díaz**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2016 CONVENIO B**  
**CUENTA 0107829043 B.B.V.A. BANCOMER**

FECHA	CHEQUE	FOLIO	NOMBRE	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
07-DIC-2016			SALDO NOVIEMBRE				3,000,000.00
			INTERESES		50.00		3,000,140.00
01-DIC-2016	0		H & R SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	ANTICIPO 25% REHABILITACION DE LA CALLE PROLONGACION GUADALUPE - CALLE CANONIGO MANUEL ROMO MARTIN, FACTURA No. 484		847,131.43	2,353,008.57
14-DIC-2016			TRASPASO DE NOMINA BANCOMER		214,292.20		2,567,300.77
14-DIC-2016	0		MUNICIPIO DE ENCARNACION DE DIAZ	TRASPASO A NOMINA BANCOMER		214,292.20	2,353,008.57
21-DIC-2016	0		H & R SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	ESTIMACION No. 1 REHABILITACION DE LA CALLE PROLONGACION GUADALUPE - CALLE CANONIGO MANUEL ROMO MARTIN, FACTURA No. 437		1,140,031.03	1,212,977.54
			SUMAS		214,342.20	2,001,454.66	1,212,977.54
							OK

SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE

Luego entonces, no se aprecia que se haga referencia a **FOLIO FISCAL, RFC, IMPORTE, NÚMERO DE CHEQUE O DE TRANSFERENCIA Y FECHA DE PAGO**; por tanto, no se dio respuesta a lo solicitado al proporcionar la liga señalada.

Es importante señalar, que en lo concerniente al RFC, correspondiente a personas físicas es información de tipo confidencial, según se explica en el Criterio 9/09 emitido por

el entonces IFAI, ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que señala:

**Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial.** De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Expedientes:

4538/07 Instituto Politécnico Nacional - Alonso Gómez-Robledo V.  
5664/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – María Marván Laborde  
5910/08 Secretaría de Gobernación - Jacqueline Peschard Mariscal  
1391/09 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Gómez-Robledo V.  
1479/09 Secretaría de la Función Pública – María Marván Laborde

Así, se orienta al sujeto obligado que para el caso del Registro Federal de Contribuyentes, se deberá entregar únicamente el relativo a las personas morales, no así, de las personas físicas.

4. Por otra parte, respecto de los folios 04247016 "*Solicito se me proporcione el FOLIO FISCAL, RFC, IMPORTE, NÚMERO DE CHEQUE O DE TRANSFERENCIA Y FECHA DE PAGO, de todos los COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, pagados a JOSÉ DEL REFUGIO QUESADA JASSO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE JOSÉ DEL REFUGIO QUESADA JASSO; O EN SU CASO LA ACLARACIÓN DE QUE SE REALIZÓ EL PAGO SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL.*" (sic); folio 04246716 "*Solicito se me proporcione el FOLIO FISCAL, RFC, IMPORTE, NÚMERO DE CHEQUE O DE TRANSFERENCIA Y FECHA DE PAGO, de todos los COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, pagados a [REDACTED] DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE FELIPE DE JESÚS ROMO CUELLAR; O EN SU CASO LA ACLARACIÓN DE QUE SE REALIZÓ EL PAGO SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL.*" (sic); folio 04246416 "*Solicito se me proporcione el FOLIO FISCAL, RFC, IMPORTE, NÚMERO DE CHEQUE O DE TRANSFERENCIA Y FECHA DE PAGO, de todos los COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, pagados a*

Órgano de Asesoría Jurídica del Poder Judicial del Estado de Jalisco

**DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE FELIPE DE JESÚS ROMO CUELLAR; O EN SU CASO LA ACLARACIÓN DE QUE SE REALIZÓ EL PAGO SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL.” (SIC);** la respuesta del sujeto obligado consistió: “...hago de su conocimiento no se tiene registro en nuestros archivos pago alguno a nombre de la personas que nos está solicitando la información...” (sic); dado que la **respuesta fue una negativa** de manera categórica y no resulta necesario que el sujeto obligado justifique la inexistencia de dicha información; toda vez que, aunque tiene la facultad para realizar compras y éstas deben ser acorde al padrón de proveedores o contratistas, no es obligación acreditar el por qué no ha consumido o contratado con determinados proveedores; por tanto, en este punto se estima que se dio respuesta a lo peticionado.

En consecuencia, se estima que es **PARCIALMENTE FUNDADO** el agravio del que se duele el recurrente; por lo que, se **REQUIERE** al sujeto obligado para que dentro del plazo de 08 ocho días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, ponga a su disposición la información relativa a importe, y fechas de pago de la obra mencionada en la página 32 del primer informe de José del Refugio Quesada Jasso, información solicitada bajo folio 04250216, así como la información correspondiente a los folios 04248616, 04248316 y 04246116. Debiendo acreditar a éste Instituto, dentro de los 3 tres días posteriores al término anterior, mediante un informe haber cumplido la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se **apercibe** a la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado LIC. KARLA CECILIA PEDROZA IBARRA, para que en subsecuentes ocasiones cuando no sea competente para dar respuesta a las solicitudes de información que le son presentadas las remita al sujeto obligado que considere le corresponde dar respuesta, bajo **apercibimiento** que de no hacerlo se hará acreedora a las sanciones previstas en la Ley de la materia vigente.

Por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

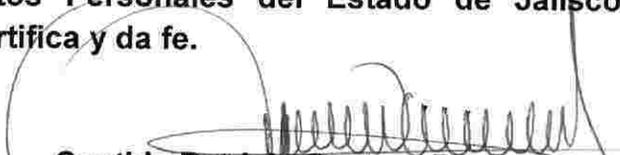
**SEGUNDO.-** Es **PARCIALMENTE FUNDADO** el recurso de revisión interpuesto por el recurrente contra actos del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ JALISCO**, por las razones expuestas en el considerando VIII de la presente resolución.

**TERCERO.-** Se **REQUIERE** al sujeto obligado a efecto de que dentro del plazo de 08 ocho días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, ponga a disposición del recurrente la información relativa a importe, y fechas de pago de la obra mencionada en la página 32 del primer informe de José del Refugio Quesada Jasso, solicitada bajo folio 04250216, así como la información correspondiente a los folios 04248616, 04248316 y 04246116. Debiendo acreditar a éste Instituto, dentro de los 3 tres días posteriores al término anterior, mediante un informe haber cumplido la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CUARTO.-** Se **apercibe** a la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado LIC. KARLA CECILIA PEDROZA IBARRA, para que en subsecuentes ocasiones cuando no sea competente para dar respuesta a las solicitudes de información que le son presentadas las remita al sujeto obligado que considere le corresponde dar respuesta, bajo **apercibimiento** que de no hacerlo se hará acreedora a las sanciones previstas en la Ley de la materia vigente.

**Notifíquese la presente resolución** mediante los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.**



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Pleno



**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Ciudadano



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo

RIRG